



LA EXPERIENCIA REGIONAL ITALIANA

SUMARIO DEL VOLUMEN II

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| NOTA EDITORIAL | 5 |
| | |
| III. FINANCIACION REGIONAL Y PROGRAMACION ECONOMICA | |
| | |
| FRANCO LEVI: <i>Las relaciones entre Estado y regiones en la actividad de programación económica</i> | 9 |
| GIANCARLO MAZZOCCHI: <i>Ingresos y gastos regionales. La experiencia de los primeros años de vida de las regiones.</i> | 27 |
| GIANCARLO MAZZOCCHI: <i>Los gastos de las regiones</i> | 39 |
| ENRICO BUGLIONE: <i>La eficacia de las regiones: un tema controvertido</i> | 57 |
| ANTONIO BRANCASI y MASSIMO CARLI: <i>Las finanzas regionales en el cuadro de las finanzas públicas en Italia</i> | 75 |
| FABIO LORENZONI: <i>Relaciones Estado-regiones en la programación: el caso de las políticas comunitarias</i> | 89 |
| AUGUSTO BARBERA: <i>Algunos interrogantes sobre la programación regional</i> | 109 |
| FABIO LORENZONI, SOFIA MANNOZZI, FRANCESCO MERLONI, PAOLO URBANI, GIULIANO BIANCHI, PIERO FORMICA: <i>Política industrial nacional y programación regional en la experiencia italiana</i> | 131 |
| RENATO POLLINI: <i>Las finanzas de las regiones desde 1970 hasta hoy y perspectivas para el futuro sistema de financiación regional</i> | 159 |

IV. LAS REGIONES Y LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL

| | |
|---|-----|
| UMBERTO POTOTSCHNIG: <i>Por una nueva legislación municipal y provincial</i> | 191 |
| GIORGIO BERTI: <i>Hacia la administración local</i> | 207 |
| FRANCO PIZZETTI: <i>Acerca de la noción de entidad local en el sistema constitucional</i> | 227 |
| GIORGIO BERTI: <i>Autonomía y transformaciones jurídicas.</i> | 249 |
| ANDREA ORSI BATTAGLINI: <i>Estado liberal y «sistema de autonomías». Del garantismo a nuevas formas de democracia política</i> | 267 |
| UMBERTO POTOTSCHNIG: <i>El comprensorio y la composición general de la administración local</i> | 313 |
| MARIO NIGRO: <i>La reforma de la Administración local</i> ... | 329 |
| GIORGIO PASTORI: <i>Problemas inherentes al gobierno de las áreas metropolitanas</i> | 369 |
| FABIO ROVERSI-MONACO: <i>La provincia y el ente intermedio.</i> | 385 |
| SABINO CASSESE: <i>La reforma del poder local en el Estado regional</i> | 405 |
| SABINO CASSESE: <i>El proceso de reforma municipal en Italia (1960-1980)</i> | 427 |



La experiencia regional italiana es ampliamente conocida en España, al menos en sus líneas generales, y ha merecido en los últimos años la atención de estudiosos y comentaristas de nuestro país, sobre todo en los campos del Derecho constitucional y administrativo. Aunque el sistema autonómico regional italiano arranca de la Constitución de 1948, hasta 1970 no comenzó realmente su puesta en práctica: la voluntad de la Asamblea Constituyente estuvo frenada durante veintidós años. E incluso no puede decirse que tal puesta en práctica haya sido apresurada ni improvisada: el proceso ha sido—está siendo—parsimonioso, y el volumen y la calidad de la reflexión y de la discusión científica y política al efecto son literalmente abrumadores.

Pues bien, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA desea hacer accesible a los lectores españoles parte, al menos, de la enorme cantidad de trabajos publicados por los autores italianos sobre la cuestión a lo largo de los últimos años, y ello porque en su mayoría han aparecido en revistas de difícil acceso para quien no sea especialista. La necesaria selección se ha llevado a cabo con dos criterios: el de la máxima amplitud temática, y el del más lato espectro ideológico. Por otra parte, y para ofrecer al lector español una perspectiva lo más completa posible de la tal experiencia, se ha procurado recoger trabajos escritos en todos los momentos del proceso, a sabiendas de que algunos de ellos han quedado actualmente obsoletos: no obstante lo cual se incluyen

en la selección por la importancia que pudieron tener en el momento de su aparición.

El resultado de tal recopilación se ha plasmado en dos volúmenes, que constituyen números sucesivos de la Revista. Algún lector pudiera pensar que con ello se dan de lado otros temas que pueden valorarse como más importantes para nosotros que el de la experiencia regional italiana: sin embargo, no faltan razones para creer que, sin necesidad de suponer posible u oportuna la «importación» de planteamientos o soluciones, el conocimiento relativamente detallado de una parte de la reflexión italiana al respecto puede ser altamente positivo para quienes en España se ocupan o se interesan por el tema autonómico.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA quiere agradecer la colaboración generosa y desinteresada de varios especialistas que han prestado una valiosa ayuda en la selección de los materiales que publicamos. Se trata de los profesores Alberto Predieri, de la Universidad de Florencia; Domenico Sorace, de la misma Universidad; Sabino Cassese, de la Universidad de Roma; Alberto Spreafico, del Consiglio Italiano per le Scienze Sociali, y del doctor Fabio Lorenzoni, del Istituto di Studi sulle Regioni. Todos ellos han orientado y aconsejado en la difícil tarea de escoger de entre una bibliografía extensísima los artículos que habían de publicarse en DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: pero su orientación y consejo, así como su amistosa acogida, no los convierte en responsables de la elección realizada; lo son, hay que decirlo, de los aciertos que eventualmente puedan encontrarse en estos dos números de la Revista, pero no de los errores que sin duda hay también en ellos, y que sólo son imputables a la propia Revista y a su Dirección.

Hay que dar también las gracias a las editoriales, instituciones y revistas que han autorizado gentilmente la traducción y reproducción de los originales publicados por ellas. Aunque en cada caso se cita a pie de página la procedencia del estudio, vaya aquí el reconocimiento de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA a la editorial Giuffré y a su Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico; a la Fundación Giovanni Agnelli; al Centro de Estudios de la Fundación Adriano Olivetti; a la revista Città e Regione; a la revista Il Mulino; al Instituto Internacional de Ciencias Admi-

nistrativas; a la revista *Le Regioni*; al *Centro di Studi e Iniziative per la riforma dello Stato* y a su revista *La Programmazione Regionale*; al *Institut International d'Administration Publique* y a su *Revue Française d'Administration Publique*; a la *Editorial CEDAM*; a la revista *Democrazia e Diritto*; a la *Rivista Trimestrale di Scienza della Amministrazione*; a la *Editorial Vita e Pensiero*; al *Centro Studi Investimenti Sociali*; a la *Editorial Laterza*; a la revista *Política del Diritto*; al *European Group of Organizational Studies*, y a la *Universidad de Florencia*.

Debe, por último, constar el agradecimiento a quienes, haciendo un hueco en sus tareas académicas, han realizado las traducciones aquí publicadas, capeando con paciencia las urgencias de la REVISTA: José Juan González Encinar (que tradujo el informe de la Comisión presidida por Giannini), Javier Jiménez Campo (que tradujo los trabajos de Carli, Pastori, Mor, Pototschnig, Morbidelli y Domenichelli), Luis Ignacio Ortega Alvarez (traductor de los de Bassanini y Bartole), Francisco Javier García Roca (que tradujo a Pollini y a Cassese), Faustino González González (que tradujo a Berti, a Pizzetti, y otro trabajo de Pototschnig), José Ventura Feijoo de Vega, Gloria Cue Sanz y Mari Luz Morán Calvo-Sotelo, que tradujeron los restantes.

MIGUEL BELTRÁN

Director de
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

